



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 453/2018

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: cc) “Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”

**Que**, con oficio No. UTMACH-PG-2018-481-OF, de fecha 19 de julio de 2018 la Abg. Ruth Karina Moscoso Parra Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala presenta oficio que indica:

“En atención a la sumilla inserta en la Resolución No. UTMACH-UACS-CD-2018-350, de fecha 18 de mayo de 2018, adoptada por el Consejo Directivo de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, indico lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

1.- Mediante Resolución: UTMACH-UACS-CD-2017-302, de fecha 4 de julio de 2017, el Consejo Directivo de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, solicita al docente Dr. Francisco Ojeda Dávila “se sirva informar si el señor **FREDDY REINALDO PÁRRAGA MENDOZA**, cumplió o no, con lo dispuesto en la Resolución: UTMACH-UACS-CD-2016-0332 (...)”

2.- Con fecha 18 de diciembre de 2017, el señor Freddy Párraga Mendoza pone en conocimiento al señor Rector César Quezada Abad, que luego de aproximadamente 16 meses de la Resolución No. UTMACH-UACS-CD-2016-332, de fecha 15 de agosto de 2016, emitida por el Consejo Directivo de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, mediante la cual se autorizó al Dr. Francisco Ojeda Dávila que recepte el examen de la cátedra Práctica Mercantil Tributaria y de la Producción, del estudiante antes mencionado, no se encuentra registrada en el sistema ninguna calificación en la asignatura Práctica Mercantil Tributaria y de la Producción.

3.- Con fecha 17 de enero de 2018, después de aproximadamente 6 meses de la Resolución No. UTMACH-UACS-CD-2017-302, el Dr. Francisco Ojeda Dávila manifiesta por escrito que la nota del estudiante no pudo ser consignada en el sistema debido a que el estudiante se ausentó en el cumplimiento de los otros parámetros de evaluación regular.

4.- Mediante Resolución No. UTMACH-UACS-CD-2018-69, de fecha 03 de abril de 2018 resuelve: “1) NO ACOGER la recomendación del Ab. Stalin Rodríguez, Procurador General, Encargado de la UTMACH de ese entonces de aplicar un “plan remedial” en el presente Caso (...)”

5.- Mediante Resolución No. UTMACH-UACS-CD-2018-350, de fecha 18 de mayo de 2018 resuelve: “1. Derivar el presente caso al Honorable Consejo Universitario para que se le dé el tratamiento correspondiente y se pronuncie sobre la apelación del señor Freddy Parraga Mendoza (...)”



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 453/2018

### BASE LEGAL:

Que, **la Constitución de la República del Ecuador**, publicada el 20 de octubre del 2008 en el Registro Oficial No. 449; cuya última enmienda fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 181, de fecha 15 de febrero de 2018, en su parte pertinente establece:

**“Artículo 82.-** El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”

Que, el **Reglamento del Sistema de Créditos Académicos de la UTMACH**, aprobado por Consejo Universitario el 29 de noviembre de 2012, en su parte pertinente expresa:

**“Art. 72.-** En el caso que no sea posible homologar una asignatura que se considera de arrastre, por no constar en la malla vigente, la carrera tendrá la obligación de ofrecer un plan remedial, por una sola vez, para que el estudiante pueda aprobar la asignatura respectiva.”

### PRONUNCIAMIENTO:

Revisada la Resolución No. UTMACH-UACS-CD-2018-350, emitida por el Consejo Directivo de la Unidad Académica de Ciencias Sociales y la normativa jurídica, manifiesto lo siguiente:

Con el fin de garantizar el derecho a la seguridad jurídica que se encuentra fundamentada en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el derecho de los estudiantes universitarios a acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse a la educación, recomendamos a vuestra autoridad y por su digno intermedio al Consejo Universitario aplicar un plan remedial al Señor Freddy Reinaldo Párraga Mendoza, en la asignatura Práctica Mercantil Tributaria y de la Producción establecido en el artículo 72 del Reglamento del Sistema de Créditos Académicos de la UTMACH, debido a que el estudiante cumple con los requisitos reglamentarios que son la pérdida de una asignatura y que esta asignatura no se encuentre en la malla vigente.

**Que**, conocido el informe presentado, y en uso de sus atribuciones.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR EL DECANO, SUBDECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y LA PROCURADORA GENERAL O SU DELEGADO, LA MISMA QUE SERÁ PRESIDIDA POR EL DECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, PARA QUE EMITAN UN INFORME EN EL PRESENTE CASO QUE PERMITA ADOPTAR UNA RESOLUCIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO, LA MISMA TENDRÁ UN PLAZO DE 72 HORAS PARA SU CUMPLIMIENTO.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 453/2018

## DISPOSICION GENERAL.-

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Comisión designada.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mg.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 23 de 2018.

Machala, 23 de julio de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mg.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH